



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 JUL 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 830/2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se exceptúa al Sr. Director a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, Legajo N° 221, de los plazos establecidos en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015.

Que asimismo, se establece que dicha licencia deberá ser usufructuada hasta el día 31 de Julio del corriente año, en virtud de la excepción mencionada en el párrafo anterior.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha Dirección, ésta Presidencia estima necesario prorrogar los plazos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 830/2016, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los plazos establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 830/2016, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, a favor del Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que dicha Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, deberá ser usufructuada hasta el día 31 de julio de 2018, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°, a favor del agente Eduardo Miguel STRAFACE, legajo N° 221.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 761/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

